

Datos Generales

Gaceta N°:	912
Fecha de la Gaceta:	14/08/1909
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	74
Fecha de la Norma:	31/07/1909
Autoridad:	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
Vigencia:	PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Título:	EN DESARROLLO DEL ARTICULO 70 DE LA LEY 3 DE 1909.
Comentario:	Por medio de este Decreto, se desarrolla la Ley N° 3 de 1909, la cual autoriza a los administradores provinciales de Hacienda para que ellos paguen en los casos de las ventas de las tierras indultadas, dichos agentes no tienen derechos a honorarios sobre las sumas de las tierras indultadas. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, TIERRAS INDULTADAS, SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO, VENTA DE LOTES, DECRETO, TIERRAS.

Temas Relacionados

DECRETO
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
TIERRAS
TIERRAS INDULTADAS
VENTA DE LOTES

Referencias

DECRETO 74						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 74						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	3	02/01/1909	743	22/01/1909	DESARROLLA PARCIALMENTE	Por medio del presente Decreto se desarrolla el artículo 70 de la Ley N° 3 ^a de 1909.

Jurisprudencia Constitucional
